

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

Referencia:	24968/2026	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejo (JTOMAS03.EXT)		

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023, se encuentran las siguientes:

“5.2.3. En materia de Festejos:

a) Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la diversidad de nuestra Ciudad.

e) Actividades en materia de Festejos en general.”

Las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (BOME núm. 4460, de viernes 14 de diciembre de 2007).

Dentro de las actividades que se organizan con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. de la Victoria y para la promoción de éstas, la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor convoca el **CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2026**.

El objetivo es incentivar la participación de los melillenses en la festividad de las Fiestas Patronales a través de un certamen de belleza y que será usado para la promoción de las fiestas y del nombre de la Ciudad Autónoma.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24968/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del **CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2026**, que se registrá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2026

1.- Condiciones para la inscripción:

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 163407226263640533 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

Residencia.- Será obligatorio que las candidatas y los candidatos residan en Melilla y que cuenten con nacionalidad española. Así mismo será necesario que dominen un correcto castellano y sean conocedores de la cultura de Melilla y España.

Edad.- Podrán presentarse al Certamen las personas mayores de 16 años y menores de 30 años, siempre que dichas edades se encuentren cumplidas en el momento de la inscripción.

En el caso de participantes menores de edad, será requisito indispensable contar con autorización expresa y por escrito de quienes ostenten la patria potestad, tutela o representación legal, que deberá aportarse junto con la solicitud de inscripción, conforme al modelo que se incorpore como anexo a la presente convocatoria.

La participación de menores de edad quedará sujeta, en todo caso, al respeto de su interés superior, dignidad, intimidad, propia imagen e integridad física y moral, sin que puedan realizarse actividades, actuaciones, sesiones fotográficas, grabaciones o pruebas que resulten inadecuadas para su edad o que no guarden relación directa con el objeto del Certamen.

Estado civil.- Podrá participar cualquier persona sin entrar a considerar su estado civil.

Descendencia y embarazo.- La maternidad o paternidad de las candidatas y los candidatos no impide la participación en este certamen.

Medidas y peso.- Podrán presentarse al Certamen todo hombre y mujer que cumplan los estándares de sanidad y salud recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Operaciones de estética.- Los participantes que hayan sido intervenidos de operaciones de estética, podrán presentarse al Certamen, siempre y cuando, el resultado visual no altere en exceso la fisonomía natural.

Tatuajes.- Podrán presentarse al Certamen con tatuajes, siempre y cuando ninguno de ellos resulte ofensivo a la mayoría de la sociedad en forma política, religiosa o moral, ni que haga apología a cualquier símbolo, acto, conducta o actividad considerada ilegal.

Profesión.- No tener ni haber tenido una profesión notoriamente conocida en el mundo del modelaje, artístico o haber realizado actividades relativas a la pornografía.

Otros certámenes.- No ser ganador de certamen o certamen de belleza que, bien por su relevancia mediática o por las características del certamen o por cualquier otra actuación análoga a juicio de la organización, puedan afectar a la imagen, prestigio, honorabilidad y dignidad de Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla, reservándose el derecho la organización a aceptar o no al candidato dependiendo de certamen o certamen que haya resultado ganador.

Además podrán ser solicitados, en su caso:

Realización de un chequeo médico que asegure que la candidata o el candidato cumple con los parámetros de salud establecidos por la OMS.

2.- Inscripción:

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Patrimonio Cultural

El plazo de inscripción comenzará el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y finalizará el día 17 de agosto a las 23:59 h.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano o mediante SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo utilizar el trámite online **“Inscripción a concursos del área de festejos”** Debiendo indicar que se presenta al CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2026 e indicar a qué Modalidad se presenta.

Asimismo se podrán realizar en la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla (c/ Cervantes, 7) en horario de lunes a viernes de 09:30 h a 13:30 h.

En el supuesto de participantes menores de edad, la solicitud deberá ir acompañada de autorización expresa y por escrito de quienes ostenten la patria potestad, tutela o representación legal.

Con carácter general, la autorización deberá estar firmada por ambos progenitores cuando la patria potestad sea compartida. No obstante, se admitirá la firma de uno solo de ellos cuando declare responsablemente que actúa con el consentimiento del otro progenitor o cuando acredite que ostenta en exclusiva la patria potestad, tutela, guarda o representación legal del/de la menor, o que concurre causa legal o resolución judicial que habilita su actuación individual.

Dicha autorización deberá acompañarse de copia del documento identificativo de la persona o personas firmantes y del documento identificativo del/de la participante. En su caso, deberá aportarse documentación acreditativa de la representación legal, tutela, guarda, atribución exclusiva de la patria potestad o habilitación suficiente para prestar la autorización.

La autorización comprenderá la participación en el Certamen, la asistencia a ensayos y actos preparatorios, la presencia en el acto de celebración y, en su caso, la captación y utilización de la imagen, nombre y voz del/de la menor exclusivamente para finalidades vinculadas con la organización, celebración, difusión institucional y memoria del Certamen.

La falta de presentación de dicha autorización, su presentación incompleta o su revocación antes de la celebración del Certamen impedirá la participación del/de la menor.

3.- Celebración del Certamen:

El Certamen de Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla 2026 se celebrará el día 26 de agosto, cuyo lugar y horario de comienzo será comunicado previamente a los participantes y se hará público con la programación de las actividades de la Feria.

Los candidatos deberán personarse con suficiente tiempo de antelación que les será comunicado por la organización, así como de estar disponibles en las fechas en las que se celebren los posibles ensayos previos.

El primer ensayo, **cuya presencia será obligatoria** para los candidatos y candidatas, se celebrará el día 20 de agosto. No obstante, se le comunicará con anterioridad a los candidatos y candidatas.

La fechas de celebración del Certamen como del primer ensayo general son susceptibles de cambio si las necesidades de la Organización así lo estimaran.

4.- Jurado:

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Patrimonio Cultural

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:

-La Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

-Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

-Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

5.- Criterios de valoración:

El Jurado realizará la votación de los candidatos con criterio de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todas los participantes, y siempre con arreglo a las cualidades físicas, personales y morales de los candidatos. De la votación realizada por el jurado deberá quedar constancia al menos de su decisión respecto de las tres primeros clasificados mediante acta final que será suscrito de puño y letra de cada uno de sus miembros y rubricado con sus propias firmas.

6.- Premios y Categorías:

Se establecen los siguientes premios:

Primeros clasificados como Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla dotados con 3.000 € cada uno.

Segundos clasificados como Dama de Honor y Caballero de Honor dotados con 1.500 € cada uno.

Terceros clasificados como Segunda Dama de Honor y Segundo Caballero de Honor dotados con 1.000 € cada uno.

Al importe de dichos premios se les aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación.

La percepción del premio económico quedará vinculada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, incluida, en su caso, la obligación de representación de Melilla en certámenes nacionales, actos promocionales, institucionales o culturales vinculados al título obtenido, en los términos previstos en las bases 9 y 11.

El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al/la ganador/a y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma y copia del DNI.

Asimismo, la participación en el Certamen autoriza a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor a que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local para el abono de los premios.

7.- Fallo:

La Ciudad se reserva el derecho de inscribir a los candidatos en un certamen de belleza nacional en el año posterior al certamen local.

El fallo del Jurado, nombrado al efecto, será inapelable.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

El fallo del jurado se hará público durante la celebración del certamen y a través de las RRSS de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla

8.- Aceptación de las Bases:

La participación en esta elección supone la plena aceptación de estas bases.

Tratamiento de datos personales y derechos de imagen.- La participación en el Certamen implica el tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de la inscripción, organización, celebración, valoración, concesión de premios, publicación del fallo y demás actuaciones administrativas derivadas del mismo, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Asimismo, las personas participantes autorizan la captación, reproducción y difusión de su imagen, nombre y voz durante el desarrollo del Certamen, ensayos, actos preparatorios y actos vinculados al mismo, exclusivamente para finalidades de información, publicidad institucional, difusión cultural y memoria de actividades de la Consejería competente, a través de medios propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, redes sociales institucionales, medios de comunicación y demás canales directamente relacionados con el Certamen.

En el caso de participantes menores de edad, el tratamiento de sus datos personales y la captación, reproducción o difusión de su imagen, nombre o voz requerirá la autorización expresa de quienes ostenten su patria potestad, tutela o representación legal, sin perjuicio de que el/la menor sea informado/a de forma clara, comprensible y adecuada a su edad y madurez.

La utilización de la imagen, nombre o voz de menores quedará limitada a finalidades directamente vinculadas con la organización, celebración, difusión institucional y memoria del Certamen, quedando excluido cualquier uso ajeno a dichas finalidades o que pudiera menoscabar su honor, intimidad, reputación, dignidad, integridad o interés superior.

La autorización de uso de imagen no tendrá carácter indefinido y se limitará al tiempo necesario para la difusión institucional del Certamen y para su conservación como parte de la memoria o archivo de actividades de la Consejería, sin perjuicio de los derechos que correspondan a las personas participantes conforme a la normativa aplicable.

La Ciudad Autónoma de Melilla y la Consejería competente podrán no publicar, retirar o limitar la difusión de imágenes o datos de menores cuando aprecien que dicha difusión pudiera resultar inadecuada, desproporcionada o contraria al interés superior del menor.

Los participantes declaran conocer:

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Patrimonio Cultural

Que en el Certamen de Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla podrán ser elegidos/as por el jurado, además de quien haya de ostentar dicho título, que será el que sea elegido/a en primer lugar, otros/as participantes con el título que, de acuerdo con la clasificación decida la organización.

Que si alguno/a de los elegidos/as para cualquiera de los títulos ganadores no pudiera ostentarlo y desempeñarlo/a por descalificación, enfermedad o cualquier otra causa, será sustituido/a por quien siga en el orden de elección, éste/a por el/la siguiente y así sucesivamente.

Cumplir con todos los requisitos que se detallan:

9.- Derechos y deberes:

Los finalistas tanto para MISS como para MISTER FIESTAS PATRONALES deberán comprometerse a estar en disposición del Certamen durante la celebración del mismo y podrán representar a Melilla en el Certamen Nacional que la organización crea oportuno, al objeto de cumplir con las necesidades y compromisos adquiridos por el CERTAMEN, como consecuencia de la actividad que le es propia al mismo.

Haber sido elegido/a en el certamen como Miss o Mister Fiestas Patronales Melilla habilita para presentar la solicitud al certamen nacional excepto en el caso de que, por descalificación, enfermedad, abandono o cualquier otra causa, se produzca una vacante que será cubierta por el que le siga en el orden de elección en el certamen y así sucesivamente.

Los/as ganadores/as del Certamen, y en su caso quienes les sustituyan conforme al orden de clasificación previsto en estas bases, asumen la obligación de representar a Melilla en aquellos certámenes nacionales, actos promocionales, institucionales o culturales vinculados al título obtenido para los que sean designados o inscritos por la organización, siempre que dicha participación resulte compatible con las condiciones, requisitos y normas del certamen correspondiente.

La renuncia injustificada, negativa expresa o falta de comparecencia sin causa de fuerza mayor debidamente acreditada a dicha representación podrá determinar la pérdida del título obtenido y, en su caso, el reintegro del premio económico correspondiente, de conformidad con lo previsto en estas bases y en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

En todo caso, la organización se reserva el derecho de admisión o no, así como el de posterior descalificación en cualquier momento de los candidatos-participantes admitidos si se comprueba no ser cierto el cumplimiento de alguno de los requisitos subjetivos necesarios para participar en el certamen.

Todo participante en el certamen nacional se obliga a acatar y cumplir las normas consignadas en las presentes bases, así como las instrucciones recibidas de la organización, por medio de las personas colaboradoras o representantes de la misma.

Tomar parte en todos los actos, desfiles, pasarelas, coreografías, etc. en que consista la celebración del certamen, sometiéndose al programa, calendario y horarios aprobados al efecto, así como a acudir al lugar de celebración del certamen que determine la organización y a estar completamente disponible para todos los actos y ensayos para los que se le requiera durante los días que dure la celebración del CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2026. Será obligatoria la presencia en el primer ensayo programado.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Patrimonio Cultural

A permitir, mientras dure la participación en el Certamen, que pueda ser filmado/a o fotografiado/a por la organización con fines de información, publicidad institucional, difusión cultural y memoria del Certamen, siempre dentro de las finalidades propias del mismo y con respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, honor, intimidad, propia imagen y, en su caso, protección jurídica del menor.

En el caso de participantes menores de edad, dicha captación y difusión requerirá la autorización expresa de sus representantes legales y quedará limitada a usos proporcionados, adecuados a su edad y directamente vinculados con el Certamen, sin que puedan realizarse usos que afecten negativamente a su dignidad, intimidad, reputación o interés superior.

A aceptar el fallo, definitivo e inapelable, del Jurado del certamen.

En el caso de que la organización provea de determinadas prendas u otro tipo de objetos de patrocinadores a los/as solicitantes admitidos/as, éstos/as deberán utilizarlas cuando les sea requerido y en el marco de las instrucciones dadas por la organización. Asimismo, el/la concursante acepta que el estilismo, maquillaje y peinado sean decididos por la organización.

A no realizar, directa o indirectamente, como persona privada o como ganador del título de que se trate, manifestaciones o declaraciones denigratorias sobre su participación o la del resto de participantes o sobre Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla y la organización. Esta obligación permanecerá en vigor indefinidamente. El/la solicitante admitido/a evitará toda conducta negativa o contraria al espíritu de competición, así como palabras o expresiones agresivas con el resto de participantes y miembros de la organización, respetando las reglas básicas de cortesía, compañerismo, honradez y honestidad necesarias para la vida en común.

A aceptar, que si por razón de descalificación, enfermedad, abandono o cualquiera otra causa, el ganador del certamen autonómico no pudiera acudir al nacional, le sustituya el que le siga en orden de elección, éste por el siguiente y así sucesivamente.

A comportarse con absoluta corrección y entera responsabilidad durante el tiempo que dure el certamen y la concentración, evitando realizar en público aquellos actos o comportamientos que por su falta de decoro o elegancia puedan trasladar una imagen negativa del certamen o significar un mal ejemplo para jóvenes o adolescentes, siendo motivo de descalificación del certamen el incumplimiento de estas consideraciones.

A estar a disposición de la organización por si tanto ésta como los patrocinadores del Certamen necesitasen de sus servicios en los campos de la publicidad, fotografía o de las relaciones públicas.

10.- Ganador/a.- El candidato/a que resulte ganador/a se obliga:

A ostentar y llevar con dignidad, hasta la fecha del siguiente certamen, el título correspondiente y a renunciar automáticamente al mismo.

A encontrarse en Melilla en la celebración del próximo certamen a fin de coronar a su sucesor/a.

A comparecer, de forma gratuita y en calidad de Miss/Mister Fiestas Patronales Melilla, a todos los programas, eventos o compromisos que la organización estime como Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Patrimonio Cultural

Del mismo modo, los/as designados/as como Miss, Mister, Dama y Segunda Dama de Honor, Caballero y Segundo Caballero de Honor deberán comparecer en la inauguración de la Feria, certámenes y concursos, Día de Melilla, Cabalgata de Reyes, Cabalgata de Carnavales y cualquier otro acto que estime la organización.

11.- Incumplimiento.-

El incumplimiento de las obligaciones y demás normas que rigen la celebración del Certamen determinadas en estas bases podrá implicar, previa valoración por la organización y, cuando proceda, previa audiencia de la persona interesada, la descalificación del/de la concursante, la pérdida del título obtenido y la sustitución por la persona que corresponda conforme al orden de clasificación establecido, sin derecho a indemnización alguna.

En particular, la renuncia injustificada, negativa expresa o falta de comparecencia sin causa de fuerza mayor debidamente acreditada para representar a Melilla en certámenes nacionales, actos promocionales, institucionales o culturales vinculados al título obtenido podrá constituir causa de reintegro del premio económico correspondiente, con exigencia, en su caso, del interés de demora que resulte procedente, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y demás normativa aplicable.

A estos efectos, se entenderá por causa de fuerza mayor aquella circunstancia imprevisible o inevitable, ajena a la voluntad de la persona premiada, que imposibilite de forma real y acreditada el cumplimiento de la obligación de representación asumida.

12.- Bases Reguladoras y Fallo:

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejera de Cultura,
Patrimonio y del Mayor

3 de agosto de 2026
C.S.V: 163407226263640533

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Cultura, Patrimonio y del Mayor

3 de agosto de 2026
C.S.V.:16340722626363640533